



Municipalidad de

BellaVista
Progresando contigo

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MDB

Bellavista, 29 de febrero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen N° 02-2024-MDB/SR-CAR de la Comisión de Administración y Rentas que propone al Pleno del Concejo Municipal aprobar la disposición final para la venta por subasta pública de los dieciocho bienes muebles vehiculares y conforme a la propuesta realizada en el Informe Técnico N° 005-2023-MDB/GAF/SGCP; y,

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar y derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Resolución de Gerencia N° 014-2023-MDB/GAF del 06 de marzo de 2023, se aprobó la baja de dieciocho (18) bienes muebles (vehiculares) en estado de chatarra y mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor comercial según Informe Técnico de Tasación Comercial asciende a S/. 47,952.15 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 15/100 soles);

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre el principio de legalidad señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217- 2019-EF se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Es así que, con fecha 26 de diciembre de 2021, se publicó en el diario Oficial "El Peruano", la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, a través de la cual la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto, regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente los bienes del Estado. Siendo que, su Primera Disposición Complementaria Transitoria, prescribe que los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecúan a los requisitos, trámite y otras disposiciones establecidas en la Directiva";

Que, el artículo 61 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala la subasta pública como un tipo de acto de disposición de bienes muebles patrimoniales y regula las actuaciones de la OCP y la OGA, en el Subcapítulo III Subasta Pública:



743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao



Artículo 66.- Definición 66.1 La venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta.

66.2 Son tipos de subasta pública:
a) Subasta pública presencial (...)

Artículo 67.- Actividades a cargo de la OCP
Son actividades a cargo de la OCP:

- Identificar los bienes muebles patrimoniales a subastar y ordenarlos en lotes.
- Elaborar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la subasta pública.
- Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar.
- Elaborar el Informe Técnico que sustente la venta de los bienes muebles patrimoniales por subasta pública.
- Elaborar el proyecto de Bases de la subasta pública, conforme al Anexo N° 10.
- Remitir la documentación generada a la OGA
- Solicitar la publicación de la convocatoria de postores y efectuar la convocatoria por invitación, cuando corresponda.

1 Art. II del Título Preliminar de la LOM (...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Otras actividades necesarias para realizar la subasta pública.

Artículo 68.- Actividades a cargo de la OGA
Son actividades a cargo de la OGA:

- Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases.
- Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo.
- Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante del OCI.

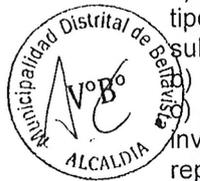
Artículo 69.- Mesa Directiva

69.1 La Mesa Directiva está integrada por el responsable de la OCP o a quien éste delegue (quien la preside) y dos miembros que designe la OGA.

69.2 Tiene a cargo las siguientes actividades:

- Velar por el normal desarrollo del acto público de la subasta pública, resolviendo las cuestiones que pudieren presentarse durante el mismo. Las decisiones se adoptan por mayoría.
- Suscribir el acta de subasta pública."

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-MDB/GAF/SGCP del 21 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Control Patrimonial remite la propuesta para Disposición Final para la Venta por Subasta Pública de los 18 bienes muebles vehiculares siete (07) en estado de chatarra y once (11) por mantenimiento o reparación onerosa, señalados en la Resolución de Gerencia N° 014-2023-MDB/GAF; siendo que fue emitido conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 incluyendo el Informe Técnico de Tasación Comercial, las Bases Administrativas y el Cronograma de actividades para la venta mediante Subasta Pública, y la propuesta de Designación de los miembros de la Mesa Directiva para la subasta;





Municipalidad de

BellaVista
Progresando contigo

Que, mediante Informes Legales Núms. 030-2023-MDB-GAJ y 065-2023-MDB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que por las consideraciones expuestas y en armonía con las normas legales vigentes opina que resulta viable se apruebe la Disposición Final para la Venta por Subasta Pública de los dieciocho (18) bienes muebles vehiculares siete (07) en estado de chatarra y once (11) por mantenimiento o reparación onerosa, dados de baja por la Resolución de Gerencia N° 014-2023-MDB/GAF, según lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; y conforme a la propuesta realizada en el Informe Técnico N° 005-2023-MDB/GAF/SGCP; asimismo, señala que se deberá tener en cuenta, comunicar a la Oficina de Control Interno sobre la realización del acto público;

Que, mediante Informe N° 013-2024-MDB/GAF/SGCP del 9 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Control Patrimonial, remite adjunto informe de valuación Comercial del 6 de noviembre de 2023 elaborado por el perito Tasador Mag. Armando Delgado Castro con CIP N° 6075, cuyo valor comercial objeto de tasación de los 18 bienes vehiculares corresponden a la suma de S/ 47,821.61- y sugiere tener en cuenta la fecha en la que fue elaborada la nueva valorización Al respecto, la Valorización Comercial tiene plazos establecidos en la normativa, para la cual comercial de los dieciocho (18) bienes vehiculares, cuyo objetivo es continuar con el procedimiento de Disposición Final para venta por Subasta Pública Presencial;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en el artículo 92 Metodología, inciso 92.2 señala que, la valorización se efectúa a valor comercial y tiene una vigencia de cinco (05) meses desde su elaboración. Asimismo, el artículo 93, referido a la valorización, del inciso 93.2 señala que, en el caso de subasta pública, la valorización de los bienes muebles patrimoniales objeto de disposición es efectuada por un perito tasador;

Que, el perito tasador contratado para la elaboración del Informe de Valuación Comercial, se encuentra debidamente suscrito y acreditado para la presentación y valuación de los dieciocho (18) vehículos pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, el citado Informe N° 013-2024-MDB/GAF/SGCP del 9 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Control Patrimonial señala que realizar la Venta por Subasta Pública Presencial, es beneficiosa por lo siguiente:

- a.-Beneficio económico para la entidad edil, por la venta por Subasta Pública de bienes vehiculares en estado de chatarra y estado de mantenimiento o reparación onerosa;
- b.-Ingresos de S/ 47,821.61 (cuarenta y siete mil ochocientos veintiún con 61/100 Soles) precio base determinada con la valorización, monto que podría ser superado mediante la puja de los participantes;
- c.-Liberar los espacios ocupados por los bienes vehiculares que se encuentran con un avanzado deterioro que le impide cumplir con las funciones para los cuales fue diseñados y que podrían ser agentes de contaminación y/o propagación de enfermedades, encontrándose dichos bienes vehiculares en estado de chatarra y estado de mantenimiento o reparación onerosa;
- d.-Utilizar dichos espacios para otros fines correspondiente al desarrollo de la comunidad.
- e.-Gastos innecesarios de almacenamiento y custodia.

Que, el informe N° 013-2024-MDB/GAF/SGCP del 9 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Control Patrimonial sugiere tener en cuenta la vigencia desde su elaboración de la Valorización, se cumplió con la elaboración de la nueva tasación-valor comercial solicitada, de los bienes vehiculares para la venta por Subasta Pública, plazos establecidos;



743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Bellavista aprobó con el voto en Mayoría del voto del Cuerpo de Regidores el presente Acuerdo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la disposición final para la venta por subasta pública de los dieciocho (18) bienes muebles vehiculares siete (07) en estado de chatarra y once (11) por mantenimiento o reparación onerosa, dados de baja por la Resolución de Gerencia N° 014-2023-MDB/GAF, según lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; y conforme a la propuesta realizada en el Informe Técnico N° 005-2023-MDB/GAF/SGCP de la Sub Gerencia de Control Patrimonial;

ARTÍCULO 2. Comunicar a la Oficina de Control Interno sobre la realización del acto público que resulta del cumplimiento del artículo anterior.

ARTÍCULO 3. Encargar a la Gerencia de Administración las bases administrativas de la compraventa por subasta pública, incluido el cronograma de actividades y señalar fecha, hora y lugar, así también encargar a la Sub Gerencia de Control Patrimonial efectuar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. Javier Mario Copitán Leyva
Secretario General (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE